

ANEXO IV

Otros

Comunidad Autónoma de Extremadura

(Miles de pesetas)

Número proyecto	Título	Asignación 99
SC95-085-C6-5	Evaluación de material de trigo harinero, trigo duro, triticale y cebada, procedentes de CIMMYT e ICARDA (desarrollo de los convenios de INIA con CIMMYT) y selección de líneas avanzadas adaptadas a las condiciones españolas de alta calidad	2.212
OT98-011	Influencia del consumo de jamón ibérico de bellota sobre la composición lipídica del plasma de una población cerrada y efecto del envasado sobre el mantenimiento de la vida útil del producto	500
Total		2.712

532

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Xunta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, y las Órdenes de 23 de abril de 1993 y de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Específico suscrito el 27 de julio de 1999 entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Xunta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA XUNTA DE GALICIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 27 de julio de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Cástor Gago Álvarez, Consejero de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria de la Xunta de Galicia, con número de identificación fiscal S-6500007-G, en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 419/1997, de 12 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando de acuerdo con las atribuciones que le concede la Ley 1/1983, de 22 de febrero, Reguladora de la Xunta y su Presidente, y conforme al Acuerdo del Consejo de la Xunta de 17 de marzo de 1991.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco José Simón Vila, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), en virtud del Real Decreto 1070/1998, de 29 de mayo, facultado para la firma según lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente, y

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colabo-

ración, cuyo objeto lo constituye el desarrollo por la Xunta de Galicia de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 1 de diciembre de 1998, ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Tres.—Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 8 de marzo del presente ejercicio de 1999, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el INIA, Acuerdo que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 18 de marzo de 1999.

Cuatro.—Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Xunta de Galicia.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de los proyectos y acciones de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Aportación de las partes.*

1. Corresponde a la Xunta de Galicia el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

2. El INIA, con cargo a las Partidas Presupuestarias 21.209.542J.620 y 21.209.542J.640, según corresponda, transferirá a la Xunta de Galicia un importe total de 92.248.000 pesetas, equivalentes a 554.421,65 euros, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

70 por 100 a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las Resoluciones de la Presidencia del INIA ya citadas. Todo ello con sujeción a la normativa en vigor para cada tipo de gasto.

30 por 100 restante, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que la Xunta de Galicia haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, la Xunta de Galicia remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1999 será remitido al INIA antes del 30 de junio del año 2000.

Quinta. *Duración del Convenio.*—El presente Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Sexta. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio Específico serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artícu-

lo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria de la Xunta de Galicia, Cástor Gago Álvarez.—El Presidente del del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Francisco José Simón Vila.

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Comunidad Autónoma de Galicia

(Miles de pesetas)

Número de proyecto	Título	Asignación 1999
SC97-074.	Desarrollo de material genético base de maíz («Zea mays L.»). Adaptado a Galicia y norte de España a partir de germoplasma autóctono y exótico (CIMMYT, USA)	6.888
SC98-069.	Evaluación de los efectos de la reforma de estructuras agrarias en Galicia: La concentración parcelaria en la provincia de Galicia	6.206
SC96-038.	Estudio sobre la antigemia, coproantígenos y niveles de anticuerpos en las distintas fases de la fasciolosis bovina experimental y su aplicación al diagnóstico de infecciones naturales	1.797
SC97-078.	Evaluación de las dietas del vacuno lechero en pastoreo y establo. Contenido de urea en leche como indicador de la utilización del nitrógeno y su efecto en la reproducción	12.904
SC97-080.	Producción de carne de vacuno con las razas Rubia gallega, Holstein-Frisian y su cruce	10.492
SC99-003.	Mejora de la calidad de la canal y la carne de vacuno joven alimentado a base de forrajes ensilados	4.236
SC97-072.	Uso de aditivos biológicos en la mejora de la calidad de los ensilados de hierba de Galicia para la producción de leche.	7.566
SC97-077-C5-1.	Intensificación de la producción forrajera: Rotaciones y siembra directa I	3.217
SC98-067-C2-1.	Ajuste de los parámetros del suelo y del valor fertilizante de residuos orgánicos para optimizar las recomendaciones de fertilizantes basadas en los ciclos nutrientes	2.175
SC98-061-C3-1.	Mejora genética de especies forestales productoras de maderas valiosas	5.386
SC98-062.	Efecto de las claras y la apertura de huecos en el crecimiento y regeneración de «Quercus robur» en el noroeste de España	3.165
SC99-018-C2-1.	Regeneración de «Pinus pinaster Ait», tras incendios forestales y medidas selvícolas para favorecerla	5.415
SC99-028-C3-1.	Control y aumento cuantitativo y cualitativo de la producción de semilla en huertos semilleros de especies forestales.	4.364
SC99-036-C2-1.	Variabilidad genética de poblaciones y cultivares de «Castanea sativa Miller»	2.162
SC96-032.	Estudio de las relaciones de pastoreo y fertilización con el microclima y la producción del sotobosque y el arbolado. Influencia en la prevención de incendios	5.745
Total		81.718

ANEXO II

Relación de proyectos del Proyecto Estratégico Movilizador de I + D en Apoyo a la Forestación

Comunidad Autónoma de Galicia

(Miles de pesetas)

Número de proyecto	Título	Asignación 1999
FO96-031-C2-1.	Caracterización de materiales de reproducción de castaño para su uso en la forestación mediante marcadores moleculares a enfermedades y al déficit hídrico	495
FO96-032.	Estudio de las causas bióticas y abióticas del éxito o fracaso de las forestaciones en tierras agrarias en Galicia.	6.083
FO96-033-C3-1.	La sanidad del castaño en la reforestación de tierras agrarias. Obtención de planta resistente a «Cryphonectria parasítica».	605
Total		7.183

ANEXO III

Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos

Comunidad Autónoma de Galicia

(Miles de pesetas)

Número de proyecto	Título	Asignación 1999
RF99-017-C3-1.	Multiplicación, conservación, caracterización y preselección de variedades autóctonas españolas de maíz («Zea mays, L.»).	2.038
RF99-018-C3-1.	Recolección, multiplicación y caracterización de recursos fitogenéticos de gramíneas de la Cordillera Cantábrica.	1.177
RF99-019-C2-1.	Colección de cultivares gallegos recogidos en el Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo: Caracterización.	132
—	Actividades permanentes	3.506
	Total	6.853

533

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio Específico entre el INIA y el Gobierno de la Región de Murcia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Específico suscrito el 1 de septiembre de 1999, entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de la Región de Murcia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), ORGANISMO AUTONOMO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y EL GOBIERNO DE LA REGION DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 1 de septiembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, según representación que ostenta en virtud de la Ley 1/1988, de 7 de enero («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 10), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de los Decretos 19/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y 23/1999, de 13 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (ambos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, del 14), y actuando para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 1999.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco José Simón Vila, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), en virtud del Real Decreto 1070/1998, de 29 de mayo, facultado para la firma según lo dispuesto en el artículo

6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 9 de septiembre del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por el Gobierno de la Región de Murcia, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 1 de diciembre de 1998, ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Tres.—Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 8 de marzo del presente ejercicio de 1999, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el INIA, Acuerdo que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 18 de marzo de 1999.

Cuatro.—Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde al Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los proyectos y acciones de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Aportación de las partes.*

1. Corresponde al Gobierno de la Región de Murcia el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

2. El INIA, con cargo a las partidas presupuestarias 21-209-542J-620 y 21-209-542J-640, según corresponda, transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un importe total de 49.475.000 pesetas, equivalentes a 297.350,74 euros, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.